UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2078 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 SEP 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2579 y 2649-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2809-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1170-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Nº 208-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 1690-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre autorización para cobertura de plazas administrativas por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2078 -2025-UNSCH-CU

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, con Memorando Nº 1690-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 22 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para la cobertura de plazas por la modalidad de suplencia temporal, bajo el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Memorando Nº 1170-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plazas administrativas por suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plazas administrativas por suplencia temporal en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO AIRHSP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	MOTIVO
000932	Unidad de Planeamiento y Modernización	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Designación de Rosa Soledad Osorio Rojas
000941	Unidad de Recursos Humanos	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Designación de Sonia Prado Huari
000799	Unidad de Presupuesto	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	Designación de Juan Miguel Anicama Anicama

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2078 -2025-UNSCH-CU

000968	Unidad de Abastecimiento	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	Designación de Marilú Tueros Martínez
000864	Oficina de Asesoría Jurídica	Técnico en Abogacía II	STA	Designación de Carlos Antonio Zaravia Palomino
000929	Dirección General de Administración	Técnico Administrativo I	STC	Designación de Yeny Marlene Oré Rodríguez
000872	Unidad de Tesorería	Técnico Administrativo I	STD	Designación de Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo
000541	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Secretaría (0) II	STD	Designación de Lourdes Medina Morales
000414	Secretaría General	Técnico Administrativo III	STF	Designación de Celmira Cornejo Zaga
000967	Unidad de Tesorería	Especialista Administrativo II SIAF-SP	SPC	Designación de María Elena Medina Martínez
000509	Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación	Especialista Administrativo I	SPD	Designación de Andrés Moisés Huayanay Quispe
000988	Instituto de Investigación	Especialista Administrativo I	SPF	Designación de Digna Palomino Alanya
000642	Facultad de Ciencias de la Salud	Técnico en Enfermería I	STB	Designación de Doris Tinco Molina
000392	Unidad de Abastecimiento	Técnico Administrativo I	STC	Designación de Rocío del Pilar Medina Vargas
000525	Unidad de Comedor y Residencia	Técnico en Nutrición II	STF	Designación de Juan Carlos Valenzuela Arce
000524	Unidad de Recursos Humanos	Asistenta Social IV	SPA	Designación de María Elena Limaco de Gálvez

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2078 -2025-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/fph